



RESOLUCION CONCEJO N° 038- 2023- CE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece – La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: 1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Que, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.



En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

Que, el artículo 126 literal h) CAPÍTULO II PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO textualmente dispone Definición.- La habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asiente la población y desarrolle sus actividades, conforme a las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo del PDOT y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, conjuntos privados y subdivisiones. En casos específicos, la habilitación puede ser resultado de procesos de reajuste de terrenos, planes parciales o proyectos especiales, así como también por la conformación de inmuebles en propiedad horizontal, siempre que tales procesos generen nuevos lotes o alcuotas, cuyo dominio puede ser transferido (...) d) Integración.- Es la unión de dos o más lotes en uno mayor que cumpla con las disposiciones de esta ordenanza, sea en suelo urbano o rural; en integraciones urbanas el lote resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal conforme lo estipula el artículo 485 del COOTAD; la integración será autorizada por el Concejo Municipal.

QUE, de la FICHA REGISTRAL 8.212 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila de la Propiedad del cantón Espejo de fecha 28 de agosto del 2023 se desprende la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano PROPIETARIO (S): MENESES CHANDI MARÍA FANNY, CHAMORRO SALAZAR SEGUNDO NICOLAES , DESCRIPCIÓN Y LINDERACIÓN: RETAZO DE TERRENO, que quedo separado del cuerpo principal por la apertura de una calle, situado en el barrio "Centro Alto" de la parroquia La Libertad. LINDEROS GLOBALES. **NORTE** con SEGUNDO RAUL OTAVALO CHANDI desde el vértice P01 al vértice P02 en 35.20m; **CON** camino de entrada SIN NOMBRE DESDE EL VÉRTICE P 02 al vértice P03 en 36.84 m **SUR**: con FRANCISCO ALEJANDRO VILLAREAL MENESES, desde el vértice P04 al P05 en 8.61 m ; con FRANCISCO ALEJANDRO VILLARREAL MENESES desde el vértice P05 al P06 en 39.25 m **ESTE**: con CALLE JORGE VELA desde el vértice P03 al vértice P04 en 31.65m. **OESTE**: con ELSA MARLENE CADENA MORA desde el vértice P06 al P06 en 16.90m, NO SOPORTA GRAVAMEN vigente. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 264 – 1974: Compra venta LIBRO: Propiedades, ACTO: Compra venta , TOMO: 1- 1.974, FOLIOS: 612 – 614, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 264, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes 17 de septiembre de 1974, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: sábado, 07 de septiembre de 1974, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN.

a. OBSERVACIONES:



b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Comprador	0400254595	MENESES CHANDI MARI FANNY	Casado	Espejo
Comprador		CHAMORRO SALAZAR SEGUNDO NICOLAS	Casado	Espejo
Vendedor	0400284568	HEREMBAS CHANDI LUZ MARIA	Casado	Espejo
Vendedor	0400196861	CADENA CADENA SEGUNDO CRISTOBAL	Casado	Espejo

QUE, este Bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales NO SOPORTA GRAVAMEN vigente. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 83 – 2023 : Compra venta de Derechos y Acciones LIBRO: Propiedades, ACTO: Compra venta de Derechos y Acciones, TOMO: 2– 2.023, FOLIOS: 780 – 788, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 83, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes, 14 de marzo de 2023, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría Primera, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: miércoles, 22 de febrero de 2023, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN

a. OBSERVACIONES:

La señora MARIA FANNY MENESES CHANDI, por sus propios derechos, da en venta y perpetua enajenación, a favor del señor FRANCISCO NICOLAS CHAMORRO MENESES, el VEINTE Y SIETE PUNTO CIENTO DIECINUEVE POR CIENTO (27,119%) de derechos y acciones del cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones que como gananciales le corresponde en calidad de conyugue sobreviviente del señor Segundo Nicolás Chamorro Salazar sobre un RETAZO DE TERRENO, que quedo separado del cuerpo principal por la apertura de una calle, situado en el barrio "Centro Alto" de la parroquia La Libertad con sus respectivos linderos globales.

b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Comprador	0401506118	CHAMORRO MENESES FRANCISCO NICOLAS	Soltero	Espejo
Vendedor	0400254595	MENESES CHANDI MARIA FANNY	Viudo	Espejo



Que, Este Bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMENES vigentes. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES. - REGISTRO DE PROPIEDADES # 57 – 2023 : Posesión Efectiva LIBRO: Propiedades, ACTO: Posesión Efectiva, TOMO: 1 – 2.023, FOLIOS: 400 – 407, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 57, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes, 25 de julio de 2023, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría Primera, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Bolívar, FECHA DE OTORGAMIENTO: viernes, 21 de julio de 2023, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN

a. OBSERVACIONES:

Posesión Efectiva proindiviso sobre los bienes del causante dejando a salvo el derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión.

b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Causante		CHAMORRO SALAZAR SEGUNDO NICOLAS	No especificado	
Conyugue/ Sobreviviente	0400254595	MENESES CHANDI MARIA FANNY	Viudo	Espejo
Herederero	0400939492	CHAMORRO MENESES MARIA LUCRECIA	Viudo	Espejo
Herederero	0400983250	CHAMORRO MENESES GLORIA ENRIQUETA	Casado	Espejo
Herederero	0401131958	CHAMORRO MENESES LUIS ANTONIO	Casado	Espejo
Herederero	0401295779	CHAMORRO MENESES LAURA PIEDAD	Casado	Espejo
Herederero	0401506118	CHAMORRO MENESES FRANCISCO NICOLAS	Soltero	Espejo
Herederero	0401590518	CHAMORRO MENESES JENNY LISBETH	Soltero	Espejo
Herederero	0401620703	CHAMORRO MENESES FANNY MARIBEL	Soltero	Espejo
Herederero	1713796827	CHAMORRO MENESES FRANKLIN HIPOLITO	Soltero	Espejo

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 14 de septiembre del 2023, según Convocatoria N° 012 de fecha 12 de septiembre del 2023.



Que, en referencia al octavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 14 de septiembre del 2023: " **LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CENTRO ALTO DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MENESES CHANDI MARÍA FANNY Y HEREDEROS CON CLAVE CATASTRAL NRO. 04035205020310130001 EN ATENCIÓN AL OF. NO. 071-GAM-E-S SUSCRITO POR EL DR. JOFFRE PANTOJA CADENA PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO**".

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 14 de septiembre del 2023 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de un lote de terreno ubicado en el barrio Centro Alto de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi de propiedad de la señora MENESES CHANDI MARÍA FANNY y HEREDEROS con clave Catastral Nro. 04035205020310130001 en atención al Of. No. 071-GAM-E-S suscrito por el Dr. Joffre Pantoja Cadena Procurador Síndico del GAD Municipal de Espejo..

LOTE 1 QUE SE RESERVAN		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P02	35.20	SEGUNDO RAUL OTAVALO CHANDI
P02- P03	36.84	CAMINO DE ENTRADA SIN NOMBRE
P03- P04	8.00	CALLE JORGE VELA
P04-P08	23.04	LOTE 2 FRANCISCO CHAMORRO
P08-P06	14.72	LOTE 2 FRANCISCO CHAMORRO
P06-P07	39.25	FRANCISCO ALEJANDRO VILLAREAL MENESES
P07-P01	16.90	ELSA MARLENE CADENA MORA.
LOTE 2 DE FRANCISCO CHAMORRO		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P08- P04	23.04	LOTE 1 QUE SE RESERVAN
P04- P05	23.65	CALLE JORGE VELA
P05- P06	10.00	FRANCISCO ALEJANDRO VILLARREAL MENESES
P06- P08	14.72	LOTE 1 QUE SE RESERVA



LO CERTIFICO. -

El Ángel, 02 de octubre del 2023



Abg. Grace Galarraga Mayanquer

SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E